



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 008 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190023500	BANCOLOMBIA	N.N.	03-02-2021	1	35	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320180022600	BANCOLOMBIA	N.N.	03-02-2021	1	73	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200007000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YONNY ALEXANDER MARÍN MONTOYA	03-02-2021	1	156	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320210001200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	03-02-2021	1	29	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320150004900	BANCO DAVIVIENDA	LINA MARÍA VALLEJO HENAO	03-02-2021	1	66	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320160008000	ACTUAR FAMIEMPRESAS	MARIO PALMA DURÁN Y OTRO	03-02-2021	1	38	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320180004200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LAURA INÉS BRIÑEZ GIRALDO	03-02-2021	1	107	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320170018700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NIDIA GÓMEZ BUSTAMANTE	03-02-2021	1	95	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CUATRO (04) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.